



ORDENA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS NO SELECCIONADOS E INADMISIBLES EN LAS CONVOCATORIAS 2012 Y 2013, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DEL FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN.

0244 23.01.2014

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/176 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de enero de 2014, mediante el cual solicita la confección de la resolución exenta que ordene la eliminación de los proyectos postulados inadmisibles y no seleccionados a los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012 y 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que, en el marco de lo anterior, se convocaron a los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012 y 2013, existiendo proyectos que fueron presentados y declarados como inadmisibles y no seleccionados, los que al no ser retirados por sus autores, quedaron en poder de este Consejo, siendo necesario determinar su destino.

Que, el artículo 13 del Decreto Ley N° 2.341 de 1978, del Ministerio de Hacienda, autoriza a los Servicios de la Administración Pública para enajenar el papel de desecho y los archivos en desuso.

Que, por su parte, la Contraloría General de la República, por medio de su Circular N° 28.704, de fecha 27 de agosto de 1981, se ha pronunciado sobre las disposiciones pertinentes y recomendaciones referentes a la eliminación de documentos, en virtud de la cual los documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para el Servicio Público que los mantiene, pueden ser eliminados previa consulta a la unidad de origen, todo lo cual debe disponerse por decreto o resolución exenta de toma de razón, dejándose constancia en acta levantada al efecto de la forma en que se la ha dado cumplimiento.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado y teniendo en consideración que los proyectos declarados inadmisibles y no seleccionados que no fueron retirados en las Convocatorias antes individualizadas, son documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacía útiles para este Consejo, los cuales se encuentran individualizados en nómina enviada por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en calidad de unidad de origen de la documentación, resulta necesario dictar el acto administrativo que ordene la eliminación de la documentación relativa a la postulación de dichos proyectos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Ley N° 2.341 de 1978, del Ministerio de Hacienda, que establece normas de carácter presupuestario, financiero y de personal; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades; y en la Circular N° 28.704 de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de agosto de 1981, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: ELIMÍNENSE de este Servicio Público, los proyectos postulados declarados inadmisibles y no seleccionados en las convocatorias 2012 y 2013 de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, por haber perdido su utilidad, adquiriendo la calidad de archivos en desuso. La individualización de los proyectos que deben eliminarse, se encuentra en memorando interno N° 05-S/176, el que para todos los efectos legales se entiende formar parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LEVÁNTENSE actas de eliminación de la documentación contemplada en la nómina del artículo primero, la que deberá ser firmada por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General y por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ambos de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la adecuada aplicación y ejecución interna de las obligaciones que se derivan de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "otras resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

SUBDIRECCIÓN
NACIONAL

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/47

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.